EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

NUM. 47----SABADO----29----JUNIO-----1822----TOM. 1°

Se vende una casa de la Resedencia dos cuadras para el campo al empezar la tercera á mano derecha, con sitio de esquina y dos cuartos de tierra con varias plantas de parras, naranjos, &c. En la misma casa darán razon del vendedor.

EL GOBIERNO há dispuesto que sean enlozadas las veredas de la manzana del Templo de San Ignacio pertenecientes al Estado. Los que quieran celebrar contrata para su construccion, pueden dirigir las propuestas en que indicarán el precio de cada vara cuadrada para el viernes 5 del mes entrante á la comisaria General de guerra, donde á la hora de las 12 se abrirán y leerán á presencia de los que concurran; y elevadas despues al Superior Gobierno elegirá la mas ventajosa

---

Se desea comprar un criado soltero, jóven, que sea buen cocinero, y sin vicios, que siendo de estas cualidades no se pondrá reparo en el precio. Darán razon en la vereda ancha, tienda de Ochagavia.

SE SOLICITA un jòven que sepa hablar inglès ó frances, para en clase de sirviente; tambien se necesita un criado que sepa cuidar caballos y conducir un carricoche: ambos con buenas recomendaciones. Darân razon en la vereda ancha tienda de Ochagavia, y en la imprenta de Expòsitos.

ARMAMENTO.—D. Juan C. Zimmermann, calle de Santo Domingo, ofrece vender à precios cómodos ó cambiar por productos del pais 1000 fusiles ingleses superiores.

1000 sables latones dichos.

1000 carabinas ò tercerolas.

EL BERGANTIN Portuguez Triunfo, de porte de 180 toneladas, surto en balizas, y pronto para recibir carga, se afleta para el Rio Janeiro ù otro puerto del Brasil. Quien quisiere ocuparlo vèase con Mr Dickson Montgomery y Ca., casa de Santa Coloma, calle de las Torres.

SE VENDE un coche, una Volanta y un carrito todos con sus correspondientes tiros y guarniciones en buen estado y à precios muy equitativos: el que los quiera comprar, puede ocurrir á la tienda de Ochagavia.

EL DOMINGO 30 del corriente se juega el 3.er fondo de 575 pesos en el cafè de los dos Amigos. Los Señores que tengan accion en dicho fondo, podràn concurrir à las 11 del dia que es la hora en que se dará principio á jugar. Se ha empezado el cuarto fondo, y tiene en el dia 65 pesos.

SE VENDE una quinta sita en el camino de arriba de la Pòlvorá de Cueli, conocida por la quinta chica de D Fermin Tocornal, lindada por el Norte con la quinta de D. Antonio del Rio, su frente al Norte de una cuadra cuadrada de terreno, poblada de frutas delicadas y una famosa casa propia, con ocho piezas, un corredor, patio ènladrillado, pozo de valde &c. cercado de pared con puertas á la calle, y amas dos casitas de alquiler correspondientes à la misma quinta: el que quiera comprarla vease con D. José Miguel de Cabrera, en la casa fàbrica de sombreros de D. J. J. de Sarratéa cerca de la Iglesia de San Juan.

EN LA CALLE del empedrado junto à la esquina de la Paloma, casa de D. Juan Villanueva, se vende cal de la Bajada muy superior à precios muy equitativos.

D. RICARDO BRUSK, maestro carpintero, participa al pùblico, que hallàndose en mal estado de salud, y tener que dejar el pais, desea vender todos los efectos de su pertenencia, por contratos privados y particulares, y à los precios de costo; los que consisten en sillas de varias clases, cujas difetente, mesas de todos tamaños, cómodas y otros distintos muebles del mayor gusto, aceite de Linaza, pinturas de todas clases, varniz copal, utensilios de carpinteria, ferreteria de varias especies, cujas desarmadas, con otros muebles demasiado numerosos para demarcarse: el que quisiere comprar el todo, ò parte de ellos ocurra á su casa plaza de la Victoria al lado del Fuerte, detras del antiguo Piquete.

NOTICIAS DE AFUERA.

FRANCIA—Cámara de los Diputados, Enero 25.—En este dia se reasumió el debate sobre el proyecto de ley relativo á la prensa. El debate empezó anunciando el Presidente el segundo artículo del proyecto, que impone pena de prision desde tres meses á cinco años, y una multa desde trescientos á seis mil francos por ataques contra la autoridad y dignidad real. Sobre este artículo la comision habia propuesto el levantar el máximo de la multa desde seis mil á ocho mil francos. Dos alteraciones se propusieron por los Diputados; la una por el general Sebastiani, para que se insertase la palabra constitucional despues de la *autoridad real*; y la otra por el general Foy, que tocaba á la forma del artículo, y haria necesario el que se redactase de nuevo. La cuestion se redujo á estos términos:

Todo ataque formal por alguno de los dichos medios contra la inviolabilidad de la persona del Rey, el órden de la succesion al trono, la autoridad *constitucional* del Rey, y las Cámaras será castigado, &c.

El Prisidente replicó que el relator le habia pedido que digese que la Comision habia tenido por conveniente retirar sus reparos á este artículo, en consecuencia del curso que se habia adoptado con respecto al primero.

El general Foy habló largamente defendiendo la alteracion que él habia propuesto. Insistió en la necesidad de seprimir la frase *Dignidad Real* como vagas. Hai diferencia en la autoridad Real segun los tiempos y lugares, asi como hai diferencia entre el Rey de Inglaterra y el Emperador de Marruecos. Propuso tambien que se omitiese las palabras „ataque contra los derechos del Rey,“ como que eran capaces de recibir una interpretacion arbitraria. Las palabras „inviolabilidad de la persona del Rey“ que en verdad deseaba que quedasen, eran las mas propias para sostener un trono constitucional. El insistia en que sotituyesen á las palabras „autoridad del Rey estas otras: la autoridad constitucional del Rey. Era mui del caso hacer distincion de tiempos antes y despues de la Carta. ¿Por qué se hablaba de autoridad antes de la Carta? Por qué querian sacrificar lo presente á lo pasado? Por qué se deseaba sacrificar las virtudes y las luces del siglo, á los vicios y frivo-

lidades de los tiempos antiguos? Qué es lo que debe proteger la ley? La autoridad como ahora existe, no como en los tiempos de Felipe, Augusto, y de Hugo Capeto. Con quitar la voz *constitucional*, se dió á conocer la mano que deseaba revocar la Carta apesar del Rey. Ni las Cámaras ni el rey tienen otra autoridad que aquella que es constitucional. (Esta arenga fue frecuentemente interrumpida con murmullos y señales de impaciencia del lado derecho de la Sala, el de los Ministros.)

El Ministro de Hacienda sostuvo el artículo como se leía en el proyecto. Con respecto á la omision de la palabra *constitucional*, él francamente declaró que en la cuarta reunion él habia sido de opinion que se volviese á poner; pero hubo una razon particular para omitirla, á saber, que algunos escritos habian atacado la autoridad del Rey sin que se les pudiese condenar, porque no atacaban la *autoridad constitucional* del Rey—El Presidente notificó que iba á votarse sobre el segundo artículo—Casi todos los miembros del lado izquierdo se salieron inmediatamente á los pasadizos y á la Sala de conferencia—El artículo fue unanimemente adoptado por los miembros que quedaron, en número como de 250 á 260.

(El Times de Lóndres de 29 de Enero.)

Sesion de las cortes de España del dia 27 de Enero—Se suspendió la discusion del código penal para proceder á la del dictamen de la comision especial nombrada para informar sobre los negocios de ultramar. Leido que fue dicho dictamen, tomó la palabra *el Sr. Golfin* y dijo: desde la primera vez que se leyó este dictamen, y en el mismo acto de oirle, se me ocurrió la idea de que la medida que la comision propone de que se envien comisionados por parte de nuestro gobierno á los que hay establecidos en América, es como si la nacion española suplicase á los gobiernos disidentes para tratar con ellos; y siendo bien sabido que lo que desean en el dia los disidentes es la independencia total de ambas Américas, me parecia que esta medida era poco decorosa á la nacion. Como me intereso tanto en el bien de la nacion española, mi buen deseo me hizo el que procurase hablar con personas inteligentes en el asunto de que tratamos, para que me manifestasen su opinion. En efecto lo ha hecho un amigo mio, y voy á leer como voto mio su dictamen: advirtiendo antes que el sugeto de que se trata es ilustrado y versado en los asuntos de América en donde ha residido bastante tiempo, y el cual ha presentado al gobierno una memoria sobre esta materia que las cortes han recibido con especial agrado: es mi amigo el ciudadano D. Miguel Cabrera de Nevares.

El orador leyó un escrito, cuyas principales ideas eran las siguientes:

La comision propone que se envien á ambas Américas comisionados para que oigan y reciban todas cuantas proposiciones les hagan aquellos gobiernos, transmitiéndolas á la metrópoli para que las cortes resuelvan: esto sin perjuicio de que el gobierno pueda *desde ahora* tomar providencias, oir proposiciones de personas autorizadas por aquellos, y pasarlas á las cortes.

Sin faltar al decoro debido á la comision, me parece que la medida propuesta deberá ser desaprobada por dos motivos. El primero porque es *ineficaz*: el segundo porque es *perjudicial*. Su ineficacia se demuestra de este modo. El objeto de la mision de los comisionados es para saber lo que desean aquellos paises. Hace once años que están pidiendo su *independencia*; este grito ha resonado en todo el mundo. Si el gobierno y las cortes lo saben, ¿á que fin enviar comisionados para que lo pregunten? Los americanos no entrarán en ningun acomodamiento, cuya base no sea la *emancipacion*. Este ha de ser el término infalible de esta guerra sangrienta y desigual, ó por mejor decirlo, este término ha llegado, y ni el orgullo nacional, ni el dolor de *tan inmensa pérdida* podrán cegar nuestros sentidos hasta el extremo de no ver que el sistema americano ha llegado ya al *maximum* de sus efectos. En esta situacion, que efecto producirá esta legacion sin el previo reconocimiento de la independencia? Tal vez un desaire igual al que sufrieron en Buenos Aires nuestros comisionados el año 20, que por no llevar el reconocimiento dicho, no se les permitió siquiera saltar en tierra. Si sabemos que han de pedirnos la independencia, queremos todavia ponerles en ocasion de que nos la pidan acompañada de pretensiones mas sensibles? Nos hemos de humillar hasta brindarles que exijan mas sacrificios de nosotros?

Si esta mision es para poner un término pronto á la guerra, la medida es *ineficaz*; porque no llevándose los tratados desde España, de un modo que aquellos gobiernos no puedan reusarlos, se pasarán por lo menos dos años antes de que vayan los comisionados, vuelvan las pretensiones de América, se aprueben estas por las cortes, y vuelvan finalmente á los gobiernos disidentes; los cuales solo entonces dejarán de hostilizarnos, y no antes.

Los criollos son naturalmente desconfiados y suspicaces: esta cualidad ha tomado mas incremento desde que nos miran como enemigos. Por esta razon es ineficaz la medida de mandar comisionados *solo para oir*; y mandarles que permanezcan entre aquellos gobiernos que por lo mismo que son nuevos en los manejos diplomáticos, son mas desconfiados y asustadizos.

Parece una inconsecuencia, que despues de no haber querido nosotros *escuchar en Madrid* á los comisionados de Bolivar, se manden ahora comisionados á *escucharlos en América*. Los tratados originales de Nueva España están delante de los ojos de las cortes, ¿á que fin, pues, mandar comisionados á México para preguntar lo que ellos nos dicen del modo mas auténtico?

Es cosa singular que por una parte se *envien comisionados á América*, y por otra se autorize al gobierno para que *oiga en Madrid* á los comisionados que los americanos envien. En donde quiere la comision que se establezca esta audiencia infructuosa, en América ó en España? Asi mismo se autoriza al gobierno para que *desde ahora tome todas las providencias que estén en sus atribuciones*. Esto alarmará á los americanos, los cuales verán en estas providencias un motivo de recelo, y en la permanencia de nuestros comisionados en su territorio, un nuevo espionage.

(Continuará)

PARTE OFICIAL DE LA TOMA DE CUENCA.

Cuartel general en Cuenca, á 28 de Febrero de 1822-12.°

Señor ministro.—Desde Saraguro tuve la honra de participar á U. S. el estado de nuestras operaciones hasta el 16: puedo ahora avisar á U. S. con satisfaccion que el 21 ocupó la division unida esta Ciudad.

Los enemigos que como dije á U. S. antes, nos esperaban en Tarqui, contramarcharon dejando elegidas posiciones para volver, á nuestra aproximacion; pero al saber que los atacabamos con todas las fuerzas, evacuaron la capital el 20 y se situaron en Cañar, 14 leguas distante. El 22 mandé una compañia de granaderos y dragones á entretenerlos mientras pudiera alcanzarlos el batallon Trujillo que marchó el 23 con el doble objeto de perseguir al enemigo y situarse en Cañar, para dar descanso y establecer la base de las subsecuentes operaciones. Al llegar nuestra caballería cerca de Cañar, lo evacuó el enemigo, y continuó su retirada. Ante ayer siguió el cuerpo de Yaguachi á reforzar al de Trujillo, y creo que toda la Provincia en su complemento esté libre el dia de hoi.

El enemigo va en disolucion puede decirse: todos aseguran que la desercion pasa de 200 hombres, y sería mas anteayer, que debió pasar cerca de una de nuestras guerrillas de Alancí, que lo habran molestado, y protejido la desercion inmediatamente.

Aseguran que el enemigo esperaba refuerzos de Quito, y creo que le enviarán algun escuadron; pero el 18 no habia salido ninguna infantería de Quito, y tengo comunicaciones de Tolía al general Morgeon del mismo 18; en que se queja que no le proporcionan los medios de defender esta Provincia, y á la vez pide quien pueda

hacerlo. Se asegura por Quito que una division nuestra se movió de Popayan el 18 de Enero.

Al evacuar los enemigos esta Ciudad, cometieron algunos excesos, y tuvieron la imprudencia de ordenar al Pueblo que no nos dieran ni agua; pero los Pueblos nos han recibido con todos los recursos, aunque algo tímidos. Los caballos que pensé serian de dificil adquisicion, van pareciendo, y me prometo tener pronto la caballería mas que regularmente montada.

Las tropas del Perú, y Colombia, se conducen con una union intíma y estrecha. Hermanos y amigos, se lisonjean con orgullo de haber unido sus estandartes. El Sr. coronel Santa Cruz es incesante en el trabajo, y me he hecho un deber de pedir al gobierno de Colombia una memoria al zelo con que este gefe se ha esmerado en el servicio. Al levantar nuestros pabellones sobre las torres de Quito, el Perú, su gobierno, y sus tropas merecerán nuestra mas tierna gratitud.

Dios guarde á U. S. muchos años. Señor ministro.—*Antonio José de Sucre.*—Sr. Ministro del Estado del Perú Coronel D. Bernardo Monteagudo. (*Gaceta de Lima, Abril* 6.)

LIMA—Ministerio de Marina. Preámbulo del decreto del Supremo Delegado, el cual se suprime por creerse innecesario y en que en 8 artículos declara los descuentos, gratificaciones, y raciones de los jefes, y oficiales del cuerpo de la Marina. El estado actual del erario, sobrecargado excesivamente con los indispensables cuantiosos gastos de una guerra dilatada, que la justicia de su causa y el bien de los pueblos hacen necesaria contra los enemigos de nuestra libertad é independencia:—obligó al gobierno á adoptar por medida de economía, que el pago de sueldos de todos los individuos que sirven en la Marina del Perú, se hiciese por el que detálla el reglamento de la de Chile. El tiempo ha hecho ver que este no conciliaba las necesidades de los empleados en dicho ramo, tanto por la enorme desigualdad que se toca entre la escaséz y carestía del mercado de este pais respecto á la abundancia y comodidad de aquel, como porque el tesoro público del Perú espera aumentar sus ingresos *tan pronto que desaparezca el grupo de españoles que oprimen á las provincias internas del Sud.*

Reglamento provisional de sueldos y gratificaciones de mesa que deben disfrutar anuálmente los jefes, oficiales de guerra y mayores y demas individuos de mar y marineria, empleados en la Marina del Perú desde 1.° de Abril de 1822.

JEFES Y OFICIALES DE GUERRA.	ENBARCADOS. Con mando. Sueldo	Gratif.	Sin mando. Sueldo	Gratif.	DESEMBARC. Todo goce.
Almirante	9000	12000	9000	,,	6000
Vice-Almirante	6500	6000	6500	,,	4333 2 ½
Contra-Almirante	5500	4800	5500	,,	3666 5.
Capitan de Navio	2618	2400	2618	540	1309
Capitan de Fragata	1812	1800	1812	540	906
Capitan de Corbeta	1320	1200	1320	540	660
Teniente 1.º de Marina	864	1080	864	360	432
Teniente 2.º de idem	696	1080	696	360	348
Alferez de Fragata	624	1080	624	360	312
Guardia Marina	168	600	168	360	84

OFICIALES DE CUENTA Y RAZON.	Embarcados. Sueldo	Gratif.	Desemb. Todo goce.
Comisario de guerra de Marina	1500	360	1500
Contadores de Navio, oficiales prim.s	750	360	750
Contadores de Frataga, id. segundos	550	360	550
Supernumerarios oficiales terceros	450	360	450
CUERPO DE PILOTOS.			
Primeros pilotos	720	360	720
Segundos id	360	360	360
Terceros, ó pilotines	360	,,	360
CUERPOS DE CIRUJANOS.			
Primeros cirujanos	720	360	720
Segundos id	480	360	480
CAPELLANES DE Número.			
Primeros capellanes	480	360	480
Segundos id	480	360	480

Siguen los sueldos y gratificaciones de los batallones de Marina, Brigada de Artillería, Oficiales de Mar, Marineria Matriculada, Dependientes de Provision.—Lima Marzo 9 de 1822, aprobado.—*Torre-Tagle.*—Por órden de S. E.—*Tomás Guido.* (*Gaceta de Lima, Marzo* 30.)

CHILE.

El Gobierno á los pueblos.

Rodeados de felices circunstancias, coronados por la victoria, vengada la PATRIA, destruidos los gérmenes desorganizadores, restablecida en fin la paz interior; es ya tiempo, amados compatriotas mios, de que establezcamos los cimientos de un venturoso porvenir. Estais hartos de gloria y de triunfos, ahora necesitais instituciones y leyes. Yá es tiempo de que las bendiciones de la paz nos consuelen de tantos sacrificios, riesgos y amarguras. Ni fué otro el gran objeto de nuestra revolucion en que hemos sido tan singularmente favorecidos por la divina providencia. Oh! cuanto tenemos que hacer, y cuantas las necesidades de la patria! Sabeis cuán antiguas son las causas de nuestros males, cuya funesta accion fué prodigiosamente aumentada por agresiones hostiles, por maquinaciones anárquicas, por la inexperiencia y por una educacion servíl. Es necesario aplicar remedios á males envejecidos, pesar y aumentar nuestros recursos, consolidar el *crédito público*, reformar nuestros códigos acomodandolos á los progresos de la ciencia social, y al estado de la civilizacion del pais; circunscribir utilmente la autoridad dentro de ciertos y seguros límites, que sean otras tantas garantías de los derechos civiles, y den al poder público todas las facilidades de hacer el bien, sin poder dañar jamás.

El gobierno ni puede, ni presume entender por si solo en objetos tan grandes, y en otros que resultan de la actual posicion del pais, del aumento de nuestras relaciones, de la pacificacion del territorio lograda ultimamente.

El senado, á mas de que fué desde su principio tan poco númeroso, y que se instaló en tiempo en que no estaban libres toda la provincia de Concepcion y los territorios de Valdivia, Osorno, y Chiloe, no puede ya continuar ni aun las provisorias funciones de la legislatura por la ausencia y renuncias de la mayor parte de los individuos, que lo componian; de modo que hoy legalmente no existe.

Todo pues se reune al voto público para hacernos mas y mas palpable la necesidad de una representacion nacional, que siempre he deseado.

Esta es ademas la general tendencia del siglo, y el resultado de las meditaciones de los políticos, adoptado por las naciones civilizadas.

Mas ¿qué medidas deben adoptarse, que condiciones, que reglas han de prescribirse para la formacion de una legítima CORTE de representantes?—¿Cual ha de ser la base de la representacion?—¿Cuales las calidades de los electores y de los elegibles?—¿La eleccion habrá de ser directa, ó habrá de hacerse por asambleas electorales?

En órden á la solucion de estas y de otras cuestiones de alta importancia no hay una ley anterior, ni el senado, por las razones expuestas, puede ya dar el reglamento respectivo.

Por tanto, despues de un maduro acuerdo, he venido en decretar, y en efecto decreto, como el medio mas breve y expedito, la *convocacion* de una *convencion preparatoria* en órden á la creacion y organizacion de una CORTE de representantes.

En concecuencia ordeno:

1.° Cada municipalidad de las capitales de provincia, y partido en toda la extension del estado, luego que reciba esta convocatoria, procederá á elegir á pluralidad absoluta de sufragios un individuo para miembro de la convencion preparatoria.

2.° Si en los partidos que recientemente han quedado libres de enemigos, no hubiere cabildo, los tenientes gobernadores reunirán los vecinos mas acreditados, y por estos se hará la eleccion del que deba venir á la convencion preparatoria.

3.° Para el caso de que la ciudad cabecera de Chiloe

no estubiere libre de enemigos, ó no alcanzare á mandar al electo, se nombrarán en esta capital tres individuos nacidos en aquella provincia y de ellos saldrá á la suerte un suplente.

4°. El individuo que se nombre por los cabildos ha de ser oriundo ó vecino del partido.

5°. Todo ciudadano mayor de 25 años y que posea alguna propiedad inmueble ó industrial, puede ser electo.

6°. Los electos no gozarán de dieta alguna.

7°. Las municipalidades conferirán á los electos poderes suficientes no solo para entender en la organizacion de la CORTE de representantes, sino tambien para consultar y resolver en órden á las mejoras y providencias, cuyas iniciativas les presentará el gobierno.

8°. Las sesiones de la convencion empezarán el dia primero del próximo mes de Julio y durarán tres meses.

9°. El gobierno se encarga de promover y alentar la libre difusion de escritos útiles á la convencion.

Imprimase: publiquese y circulese. Dado en el palacio directorial de Santiago de Chile y refrendado por los ministros secretarios de estado á 7 de Mayo de 1822.

Bernardo O'Higgins.

Joaquin de Echeverria, Ministro de Gobº. y Relac. Est.
José Antonio Rodriguez, Ministro de Hacienda y Guerra.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

ENTRE—RIOS. Pabellon nacional en la provincia.

Debiendo cubrir un solo pabellon nacional todos los estados, y provincias federadas, ó unidas en cualquier forma de gobierno, bajo del cual unicamente puede, y debe ser reconocida la nacion, y los ciudadanos que le pertenecen: y deseando el congreso alejar por su parte en la provincia todo cuanto ha introducido solamente el inmoderado espíritu de contradiccion, y partido de caudillos particulares, con tan sensible y perjudicial trastorno de la opinion, y fomento de rivalidades sangrientas entre los pueblos, y provincias de la union: como asimismo teniendo presente, que ningun estado particular de una federacion tiene derecho para establecer, y multiplicar estas insignias, y que el pabellon nacional, compuesto de dos fajas azules horizontales á los cantos, y una blanca al medio en la misma forma, está sancionado, y mandado poner en todas las plazas, puertos, y buques de la nacion, como en todos los demas lugares, que deben tenerlo en todo el territorio general de las provincias, por la asamblea general del año trece, donde asistieron diputados solemnemente electos por todas ellas; ha venido en declarar, y mandar como por el presente ordena, y manda, que en todas las plazas, puertos, y fuertes de esta provincias, como en los buques de guerra, y de la propiedad particular de sus habitantes, no se enarbole otro, que el dicho pabellon nacional azul y blanco en los términos expresados, interin otra cosa no se disponga por el congreso general, para que asi por todas partes se les reconzca y tenga por tales nacionales, y correspondientes á las provincias Unidas del Rio de la Plata en Sud-América, bajo cuyo gobierno central deben estar en todo caso los estados y provincias ahora independientes: y á efecto tan solo de que se reconozca en el mismo pabellon la provincia á que pertenece la plaza, el fuerte ó buque donde se enarbole, llevarà en el centro, hasta la constitucion general, el nuevo escudo particular de la provincia, que el congreso tiene acordado. Comuniquese asi al señor gobernador para que se cumpla, y publique en la forma acostumbrada, y se agregue por apendice al estatuto de 4 del corriente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sala de sesiones en el Paraná á 12 de Marzo de 1822—*Marcelino Pelaez*, presidente—*Ignacio Luis Moreyra, secretario*—Señor Gobernador de la provincia.

PATAGONES.—Segun las últimas noticias sigue este establecimiento en órden, y la ciudad se mejora con las calles que se han empezado á abrir, destruyendo las grandes barrancas de la poblacion. Se han cosechado sobre 4 á 5000 hanegas de trigo, y ya se ha vendido alguno. Los indios continuán llevando ganado—El número total se acerca á 6000 cabezas, con que se están poblando las nuevas estancias. De un dia á otro se espera en esta ciudad de Buenos-Ayres al comandante Oyuela.

MONTEVIDEO.—Se escribe de esta plaza que los oficiales europeos se hallan en grande oposicion contra el Baron de la Laguna, por haber este tomado parte en las operaciones del principe del Brasil para la independencia. La politica dominante del gobierno de Montevideo es consultar intereses particulares á costa del sacrificio de los pueblos.—El editor del *Pacifico Oriental* se ha librado de compromisos, dando fin á este papel, que era el único que se publicaba en Montevideo.

BUENOS AIRES. El 26 fondeó en la rada interior una barca de guerra portuguesa; y el 27 se vió á un oficial de Marina entrar al fuerte como á objetos de comision.

En las Conchas se empiezan á construir tres famosos puentes para facilitar el tráfico interior.

El caballero Belmar, que á los pocos dias de llegar de Francia á esta ciudad consiguió establecerse con sus labradores en una chacra del partido de Moron, el viernes de la semana anterior fue acometido por varios hombres del campo, al entrar en la hacienda, y aunque trató de defenderse, no pudo evitar algunos golpes de arma blanca con que fue gravemente herido en la cabeza. Se asegura que hubiese perecido á manos de los asesinos, si á sus voces no hubiesen salido los trabajadores de la posesion, á cuya vista huyeron aquellos. Actualmente se halla en la ciudad curandose de sus heridas.

Este suceso ha disgustado sobre manera á cuantos lo han sabido, á pesar de que el no carece de ejemplares en otros paises. El gobierno con el fin de que no se repitan semejantes atentados tomó luego medidas rápidas y energicas, y el jefe de policia salió el 25 en persona al lugar del suceso, volviendo el 26 á la tarde, y parece que se han hecho indagaciones que conducirán al descubrimiento de los malhechores. Esperamos con ansia que el mas pronto castigo de los culpados sirva de escarmiento á los que son capáces de atacar á cualquiera de los individuos de la sociedad. De este modo podrá acaso repararse el perjuicio inferido á la prosperidad del pais por la agresion que ha sufrido el jefe de la primer colonia extrangera que acababa de dedicarse á la agricultura.

Con fecha 17 del corriente se comunica desde el Salto que se sospechaba que en la próxima luna podrian hacer los indios alguna incursion por las noticias que se habian recibido de haber arrivado á los toldos del cacique Pablo una indiada chilena (que puede ser la que se anunció en la gaceta de Chile apurada por aquella banda) los que se creia que indudablemente serian escarmentados por el valor y entusiasmo que se advertia en la tropa y milicia acantonada—Con fecha 26 se escribe desde el mismo destino no haber novedad alguna.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.